RESOLUCION D.A. N° 15.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 114/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA DOCUMENTA S.A., DERIVADO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 28/2017 "ADQUISICION DE TOKEN Y CERTIFICACIÓN DE FIRMA DIGITAL PARA LAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID N° 328.888.-

Asunción 14 FEB 2018

VISTO: La solicitud presentada por la Coordinación de Recursos Administrativos, para la modificación del contrato suscrito con las firma DOCUMENTA S.A., derivado de la Contratación Directa N° 28/2017 "ADQUISICION DE TOKEN Y CERTIFICACIÓN DE FIRMA DIGITAL PARA LAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID 328.888, SIME N° 9543/18 (Exp. SIME N° 9543/2018), y;

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Recursos Administrativos, a través del Memcrándum CRA N° 139/2017, presenta documentos donde peticiona la ampliación del monto del contrato, bajo la misma modalidad y pago pactado en el contrato vigente, para la ampliación de las cantidades adjudicadas, que encuentra su justificación en la política aplicada por la institución para incluir a la mayor cantidad de dependencias que se encuentren en condiciones de aplicar la firma digital dentro de sus procesos, en concordancia a los criterios de modernización administrativa.

Que por Resolución D.A. N° 598/17, de fecha 16 de octubre de 2017, fue aprobada la contratación de referencia, siendo adjudicada la firma DOCUMENTA S.A.

Que el Contrato MH N° 114/17 adjudicado a la firma DOCUMENTA S.A. fue suscripto en fecha 19 de octubre de 2017.

Que el Departamento de Planificación de la CUOC, a través del MEMORÁNDUM CUOC/DPL N° 8/2018, garantiza la disponibilidad presupuestaria a través del CDP N° 66/17 por valor de Gs. 1.800.000 (Guaraníes un millón ochocientos mil), que no excede el 20% del total adjudicado, según PAC de Ampliación N° 07116383.

Contrato vigente aprobado por Resolución DA N° 598 de fecha 16/10/2017	**Gs. 9.000.000**
Ampliación a aprobar	**Gs. 1.800.000**
Total del Monto Contrato Ampliado	**Gs. 10.800.000**

Que en efecto existen razones fundadas que motivan la ampliación del monto del contrato referido, a través de la modificación de la Cláusula Quinta PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, manteniendo las demás cláusulas en las mismas condiciones del contrato original.

Que la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección Administrativa se expidió en los términos del Dictamen CUOC N° 03/2018.

Que la Ley N° 2051/2003 Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes*

RESOLUCION D.A. N° 15.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 114/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA DOCUMENTA S.A., DERIVADO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 28/2017 "ADQUISICION DE TOKEN Y CERTIFICACIÓN DE FIRMA DIGITAL PARA LAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID N° 328.888.-

establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Que la Resolución M.H. N° 251 de fecha 27 de julio de 2015, faculta suficientemente a la Directora Administrativa a suscribir contratos y las modificaciones si las hubiere, Art. 2°, Punto 1, inciso g).

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE

Art. 1°.- **AUTORIZAR** la modificación del Contrato MH N° 114/2017, derivado de la Contratación Directa N° 28/2017 *"ADQUISICION DE TOKEN Y CERTIFICACION DE FIRMA DIGITAL PARA LAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE HACIENDA"* - ID 328.888, suscrito con la firma DOCUMENTA S.A., en la Cláusula QUINTA PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, para aumentar las cantidades máximas adjudicadas para los ítems 1 - Token de Seguridad, seis (06) y 2 – Certificado Digital, seis (06); y su contraprestación económica que asciende a Gs. 1.800.000.- (GUARANÍES UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL), de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 2°.- **APROBAR** el texto de la Adenda del Contrato MH N° 114/17 y su suscripción para el perfeccionamiento de la ampliación autorizada.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECON. ANDREA PICASO
Directora
Dirección Administrativa

DA/RES/ar

SIME N° 9543/2018